

LAS CORTES DE CADIZ EN LA "MEMORIA" DE UN CONTEMPORANEO

Elvira L. Martín de Codoni

Sumario: Introducción. 1.- *"Mi viaje a las Cortes"* de Joaquín Villanueva. 2.- El viaje. 3.- La política religiosa de las Cortes. 4.- La actividad religiosa de Villanueva. 5.- Las referencias a Carlota Joaquina. 6.- Consideraciones finales. Bibliografía.

Introducción

El advenimiento de la Edad Contemporánea en España, está signado por un acontecimiento cuya importancia es trascendental en su devenir histórico: la invasión de los ejércitos franceses en el territorio de la nación que era su más fiel aliada. Junto a éste se produce otro, más lento y gradual, pero igualmente perturbador: las modificaciones políticas y la transformación profunda del sustrato social, que encontró la ocasión propicia para manifestarse en los avatares de la prolongada guerra de la independencia.

El tipo de sociedad llamada estamental que tiene vigencia en los siglos de la modernidad y que acompaña

a las monarquías absolutas, entraron en grave crisis en los años que transcurren entre 1808 y 1814. Miguel Artola considera a este proceso como una verdadera "revolución" ya que el complejo de fenómenos que se produce no sólo afecta a la lucha por el poder y a los cambios políticos, sino que también sustituye la estructura social por otra diferente.

Las formas surgidas de esta revolución no se impusieron fácilmente, como sabemos. Todo el siglo XIX no fue suficiente para hacer efectivo el triunfo definitivo de la sociedad clasista y del gobierno liberal. Artola considera que los numerosos pronunciamientos, levantamientos, revoluciones, etc., que se sucedieron, fueron parte de un único proceso que se inició en las *Cortes de Cádiz*.

Hubo una larga evolución desde el pensamiento ilustrado del siglo XVIII, el renacimiento clasista y el romanticismo liberal del XIX. La elaboración doctrinal de los constituyentes gaditanos pasó por varias etapas y en cuanto a las fuentes que inspiraron las reformas, Palacio Atard considera que, frente a la evidente dualidad de las raíces, debe buscarse la explicación en el campo sociológico más que en el ideológico, esto es, en el cambio de mentalidad y de comportamiento operado en la sociedad española de principios de siglo.

Estas transformaciones fueron la causa de que un acontecimiento fortuito, cual fue la invasión napoleónica se transformara en la ocasión para llevar a cabo una reforma que, de otro modo, hubiera tardado en producirse. El antiguo ideal de vida en que la nobleza daba el tono fue sustituido por el que preconizaba la burguesía. La expresión del éxito social en ésta lo daba la riqueza y lo utilitario pasó a ser la medida de todas las cosas.

La implantación de una nueva concepción de la vida, de un nuevo Derecho, la transferencia de la propiedad, etc., se formularon en las Cortes de Cádiz. En el cuarto de siglo posterior a ellas fueron heridos de muerte los estamentos privilegiados: la nobleza, con la abolición de mayorazgos y señoríos jurisdiccionales; el clero, por medio de la desamortización eclesiástica.

La época que siguió al cambio no fue afortunada. Comellas la llama "el siglo de las revoluciones"; la lucha entre uno y otro bando mantuvo al país en permanente crisis. Quedó muy atrás su condición de primera potencia, de la que había gozado durante los Trastámaras, Austrias y Borbones.

Numerosos contemporáneos de las primeras décadas, concientes de los cambios que se producían en torno suyo, dejaron escritos en memorias, autobiografías o relatos, sus impresiones de los hechos en que participaban. Aunque la mayoría han sido analizados por eruditos historiadores, consideramos que volver a esas fuentes nos permite conocer los sucesos de primera mano, con la frescura en que fueron vividos, tener un contacto directo con el espíritu y el pensamiento de sus actores inmediatos, los que vivieron el drama, y discurrieron sobre él.

1.- "Mi viaje a las Cortes" de Joaquín Lorenzo Villanueva

Es una extensa narración iniciada por Villanueva, diputado a las Cortes de Cádiz, en julio de 1810 y continuada hasta setiembre de 1813. Está publicada en la Biblioteca de Autores Españoles¹, precedida por una Introducción clara y profunda de Miguel Artola. Había nacido Villanueva en el año 1757 en Játiva, próxima a Valencia, y tenía en el momento de iniciar su Diario cincuenta y tres años de edad. Procedía de un hogar del estado llano, sus padres que habían sido campesinos, pasaron luego a ser comerciantes. Por ser sacerdote, él pertenecía al segundo estamento privilegiado, el clero. Era hombre preparado, se había graduado en Teología y en Artes, pertenecía a las Academias de Letras y de Historia y en el momento de la invasión, era capellán de honor de Fernando VII, por lo que le tocó vivir de cerca los sucesos de Aranjuez y la partida del rey hacia Bayona. Fue uno más entre los que se dirigieron hacia el sur huyendo de las zonas ocupadas por los franceses, ambulando por distintos lugares. Cuando se hallaba en

¹ Memorias de Tiempos de Fernando VII, II. En: Biblioteca de Autores Españoles. Madrid, Ediciones Atlas, 1957. 445 pp.

San Felipe, Valencia, año 1810. le llegó la noticia de que había sido elegido como *diputado a las Cortes extraordinarias a reunirse en Cádiz* y en el momento en que partió hacia Cartagena para emprender "su viaje a las Cortes", comenzó a escribir el "Diario."

2.- El viaje

Cuando Villanueva puso a su diario este título "Mi viaje a las Cortes", no exento de poesía y muy sugestivo, debe de haber tenido en cuenta, aunque no lo dice, la gran aventura que vivió para trasladarse desde Játiva, en el Levante, donde se hallaba, hasta el puerto de Cádiz, y a la isla de León, donde comenzaron a sesionar. Desde el 26 de julio, en que parte hacia Cartagena hasta el 24 de octubre en que se incorpora con otros que iban con él, transcurrieron exactamente tres meses, llenos de las más variadas vicisitudes. Conforman el panorama de su odisea las dificultades por encontrar el barco apropiado, el temor de los corsarios, la epidemia de fiebre amarilla que se desata en Cartagena y que los persigue a lo largo del viaje y las fuertes tormentas que los hace temer de naufragar, a lo cual se agregaba las noticias sobre las guerrillas y los avances del enemigo que libraban la guerra muy cerca de ellos a veces con fortuna y otras no. El ubicar a los personajes en su geografía y en sus vivencias temporales, si bien no hace a la historia del pensamiento y de la "crisis" a que hacemos referencia, nos permite sin embargo, enriquecernos humanamente recreando la época en la cual se desarrollaron los hechos.

Los territorios ocupados por los franceses les impedía emprender el recorrido por tierra y no les quedó otra alternativa que hacerlo por mar. Debían buscar barcos seguros, esto significa bien armados, que fueran capaces de hacer frente a los corsarios que atacaban por la costa de Granada y que surcaban el Mediterráneo frente a Africa. Dice el Diario:

"...se nos propuso desde luego si queríamos embarcar-

nos en el místico de guerra mandado por Mula, que salía aquella noche para Cádiz. Pero teniendo consideración a los corsarios que cruzaban por la costa de Granada, y a que por esta razón habían desestimado aquel barco los Señores... diputados de Murcia, me excusé igualmente... El suceso mostró la prudencia de nuestro procedimiento, pues a poco de haber salido del puerto fue dispersado por los corsarios...²

"El día 20 dirigimos a S. M. segunda representación, en que haciendo presente el aumento de corsarios en la costa de Granada y la fuerza de algunos de ellos, que montaban 12, 14 y hasta 18 cañones y... ser 31 los buques apresados por los corsarios en pocos días, pedíamos nuevamente buques seguros para nuestra conducción".³

Mientras tanto que esperaban por un barco que se aviniera a trasladar a los veintisiete diputados del Levante con sus familias y acompañantes y pasaban los días sin que ninguno se aprestara para ello, les llega la noticia de la existencia de fiebre amarilla en la ciudad:

"Mientras estábamos dando estos últimos pasos, tan infructuosos como los anteriores, levántase de improviso la voz de que en el Hospital Real se hallaban nueve enfermos indiciados de la fiebre amarilla..."⁴

La Junta de Sanidad los puso en cuarentena, que debieron cumplir antes de embarcarse. La fiebre amarilla paso a ser epidemia también en Cádiz y a poco de la llegada, uno de los diputados de las Cortes, que él nombra como D. Ramón Sanz, muere víctima de la misma. Las sesiones comenzaban día tras día con la noticia que se daba sobre el desarrollo de la peste. Dos de las cuales dicen así:

2 Ibidem, pág. 3.

3 Ibidem, pág. 4.

4 Ibidem, pág. 7.

Día 23. Sesión pública de diez a una y secreta hasta las tres y cuarto. En la pública se avisó de haberse enterrado ayer catorce cadáveres y haber caído doce enfermos, incluso algunos no mencionados en los partes anteriores⁵

Día 24. Sesión pública de diez a una y reservada hasta las tres de la tarde. En la pública se leyó el parte de sanidad de Cádiz: fueron ayer trece los enterrados.⁶

Imperturbables ante las contingencias de la guerra, las enfermedades y los diversos avatares, los diputados de Cádiz se dispusieron a seguir su cometido hasta el final.

3.- La política religiosa de las Cortes de Cádiz

Las Cortes de Cádiz emprendieron la reforma de la materia religiosa, como una más entre las reformas que se propusieron. El deseo de reforma era sentido como necesario prácticamente por todos y por grupos procedentes de variadas ideologías. Palacio Atard comenta la activa participación del clero secular y regular, de todas las jerarquías, en la guerra de la Independencia, que se había jugado contra los franceses con todas las armas a su alcance. La respuesta de Napoleón había sido tomar numerosas medidas contra él como la supresión de la Inquisición y la de muchos conventos. El hecho de que también en Cádiz se legislara en materia eclesiástica sin contar con la autoridad competente de la Iglesia resultó por demás inquietante entre los católicos y fue causa de gran desconcierto y alarma. Palacio Atard considera que la conveniencia de una reforma purificadora se había acrecentado a raíz de la guerra, porque se había producido el abandono de la vida conventual y relajación de las costumbres, unido a otros defectos de la estructura en lo temporal de la

5 Ibidem, pág. 57.

6 Ibidem, pág. 59.

Iglesia del Antiguo Régimen, tales como confusión de jurisdicciones y desigualdad entre las diócesis, desigual distribución de las rentas, distribución desproporcionada del clero, gran desnivel en la preparación, etc. Pero ocurrió que quienes tenían atribuciones legítimas para promover la reforma por su condición de jerarquía dentro de la Iglesia, no lo intentaron, quizás por temor, por cierto bien fundado, de que se reprodujera en España el hecho cismático ocurrido en Francia, de la Constitución Civil del Clero.

Los legisladores de Cádiz intentaron pues la reforma en un tiempo de crisis y de exaltación en medio de la turbación general que experimentaba el país y expuestos por tanto a cometer graves errores. Siguiendo el ejemplo de los regalistas del siglo anterior, la reforma se hizo de espaldas a Roma. Pero la Constitución fue obra de creyentes católicos, afirma Palacio Atard, muchos de los cuales eran clérigos a los que no les faltaba ni fe ni devoción. Villanueva, el autor del diario que leemos, refleja en sus páginas estos conceptos, de que nos habla Palacio Atard, algunos de los cuales transcribimos como ejemplo.

4.- La actividad religiosa de Villanueva

Después de las peripecias ocurridas durante la cuarentena cumplida en Torrevieja, próxima a Cartagena y listos para partir, Villanueva celebra misa para hacer rogativas por el viaje que iniciaban. Sus palabras son como sigue:

"Aquel día nos despedimos de los buenos vecinos de Torrevieja, mostrándoles la debida gratitud a los buenos oficios que habían practicado con todos nosotros y a la favorable acogida que habíamos experimentado en sus casas. El día ó antes de las nueve de la mañana, me encargaron los compañeros que celebrase una misa por la felicidad de nuestro viaje y la causa nacional. Asistieron a ella todos los señores y nuestras familias y gran parte del pueblo. Al fin rezamos la letanía de Nuestra Señora

con preces y oraciones alusivas a nuestras necesidades. Este acto religioso fue de mucha edificación para aquel pueblo.⁷

Mientras navegaban por las aguas turbulentas del estrecho de Gibraltar anota lo siguiente:

Domingo 14 de octubre. Esta mañana, a eso de las ocho y media, dije yo misa en el oratorio del navío que se puso a la entrada de la cámara del comandante. Después la dijo el capellán del navío, D. Ramón Lema".⁸

Día 20. En medio del viento tan terrible tuvo ánimo el capellán de decirnos misa. Fue espectáculo que me causó admiración que en medio de aquellos balances y de las cabezadas de proa a popa pudiese sostenerse firme sin marearse".⁹

La primera actuación de los diputados del Levante, ya instalados en la isla de León, fue participar en la elección del nuevo Consejo de Regencia que debía sustituir al dejado por la Junta Central antes de disolverse, el cual había estado presidido por el polémico Obispo de Orense. En esta ocasión Villanueva echa de menos que no se invoque al Espíritu Santo antes de iniciar negocio tan importante. Sus recuerdos son como sigue:

"Pasaron en esta sesión cosas notables. Antes de la primera votación viendo yo que nadie hablaba de invocar para ella la asistencia del Espíritu Santo, dije estas palabras: "Señor, vamos a tratar de un negocio que por ventura es el más grave de la nación y el que tiene la mayor influencia en su libertad y felicidad. Somos católicos y debemos dar muestra de ello; antes de proceder a la elección invoquemos brevemente el Espíritu Santo rezando el himno

7 Ibidem, pág. 14.

8 Ibidem, pág. 16.

9 Ibidem, pág. 17.

Veni Creator con su versículo y oración . Levantáronse muchos a un tiempo apoyando mi propuesta y aprobada por aclamación me mandó el presidente que me encargase yo de dar principio a esta oración..."¹⁰

Había promovido Villanueva que se dictara un Decreto estableciendo rogativas públicas y para que se tomaran medidas sobre mejorar las costumbres y moral del pueblo. El proyecto dice así:

"En él el decreto se encargaba a prelados que diariamente mandasen rezar las preces de tiempo de guerra; que dispusiesen misiones; que cesen los espectáculos y representaciones profanas y se exhorte al pueblo a que se abstenga de las demás diversiones; que vistan las mujeres sin desnudez;... que se disponga que la tropa oiga la palabra de Dios".¹¹

En otra ocasión, al tomarse el juramento a uno de los nuevos regentes designados, éste tuvo escrúpulos en hacerlo por los términos en que se le proponía. Villanueva lo tranquiliza del siguiente modo:

"...tomé la palabra y dije que este juramento que exigían las Cortes era en todo conforme a los principios de la religión, y que no sólo podíamos sino que debíamos hacerle..."¹²

Con respecto a las objeciones que en su oportunidad había hecho el Obispo de Orense, Villanueva fue el autor del largo dictamen en que se le condenó, parte del cual anotamos a continuación:

"Señor: Antes de dar mi dictamen sobre el procedimiento del reverendo obispo de Orense en orden

10 Ibidem, pág. 19.

11 Ibidem, pág. 29.

12 Ibidem, pág. 20.

a jurar obediencia y fidelidad a las Cortes generales y extraordinarias del reino, haré algunas breves reflexiones fundado en los principios del derecho público y en las verdaderas invariables de nuestra santa religión:

Lo primero: Todos los individuos católicos de un Estado, cualquiera que sea, no sólo exterior y por temores u otros respetos, sino por íntimo convencimiento de su conciencia están obligados a ser leales y obedientes a la suprema potestad que en él se haya constituido. Hallándose, pues actualmente de hecho y de derecho la soberana potestad de España en las Cortes generales y extraordinarias del reino, por conciencia están obligados todos los individuos de él a prestarle lealtad y obediencia.

Lo segundo: Los súbditos católicos, compelidos a prestar juramento de fidelidad y obediencia a esta potestad suprema, están obligados a prestarle lisa y llanamente, sin restricción alguna..."¹³

El dictamen condenatorio del Obispo que no quiso jurar "lisa y llanamente" a estas Cortes de las que desconfiaba entre otras cosas porque en ellas se decía que: "residía la soberanía de un modo democrático y popular, siendo este gobierno por cualquier aspecto que se lo mire, incompatible con el monárquico que han jurado las Cortes", según la expresión del de Orense, está lleno de citas referidas al pasado, a los Evangelios, al Concilio de Trento, etc. Fue leído el 2 de noviembre de 1810 por su autor, Joaquín Villanueva.

Las citas de este tenor son frecuentes en las páginas del relato. Sin embargo, Villanueva se fue deslizado poco a poco y merced al empuje de los vientos que soplaban en Cádiz, fuertemente liberales, hacia posturas que lindaban con el cisma. Miguel Artola en el estudio preliminar que hace de esta "Memoria" considera que su autor entroncaría su postura ideológica con los regalistas y jansenistas del siglo XVIII. Aunque parten de principios doctrinales diferen-

13 *Ibidem*, pág. 25.

tes, unos y otros, llegaron a tener puntos de contacto durante el desarrollo del siglo de la ilustración y esa afinidad puede esquematizarse en la formulación de un programa común, que consiste fundamentalmente en los siguientes aspectos: Independencia con respecto a Roma, reforma de la Iglesia y una exagerada austeridad, extendida a variados puntos. Los tres aspectos de este programa se dan en Villanueva, a quien ubica Artola como un representante de esta tendencia con cuyo espíritu estaba identificado.

La posición adoptada por Villanueva le valió la popularidad entre los liberales. Su dictamen contra las explicaciones del Obispo de Orense lo hizo una de las cabezas del clero liberal. Menéndez y Pelayo consideró que estuvo a "dos pasos del protestantismo" y Artola sugiere que entró en él, ya que estuvo en su programa el desarrollo de iglesias nacionales al servicio del Estado.

Lo designaron para integrar la Comisión Eclesiástica que debía tratar el tema de la reforma del clero regular, al tiempo de ser restablecidos los conventos que Napoleón había extinguido. Fue el primer paso hacia la desamortización de los bienes de la Iglesia. El tomo cuarto lo dedicó íntegramente a relatar las sesiones de la comisión de reforma, la cual comenzó a sesionar el 4 de octubre de 1812. Transcribimos a continuación algunos pasajes sobre los temas que trataron. La reforma se iba a realizar teniendo como medio de justificación una bula del Papa Pío VII, dictada anteriormente, o bien de acuerdo con el Concordato de 1737, todo lo cual estaría sujeto a la "reforma que deseaba el Gobierno". El texto dice:

"...supuesto que la bula era medio para realizar la reforma, no debía tratarse de ella hasta que conviniésemos en los artículos o bases que para ella propone la Regencia. Yo contestaré que para mí era indiferente tratar de los artículos antes o después... Conviniéron todos los señores en que se trate primero de los artículos o bases de la reforma que propone el Gobierno".¹⁴

14 *Ibidem*, pág. 344.

Entre los primeros artículos que proponía el Gobierno figuraba el que los religiosos no serían admitidos en los conventos que se restablecieran sin previa justificación de su conducta observada durante la invasión.

La comisión consideró que era cosa dura exigir a éstos dar cuenta de su conducta patriótica cuando a los individuos de los cabildos y otros cuerpos no se les imponía tal obligación al tiempo de restituirse a ellos. Se argumentó que los miembros de una comunidad religiosa tienen grande influjo en la tranquilidad y en las opiniones de los demás súbditos y ésto los hacía diferentes. Villanueva propuso que se suprimiera la generalidad de la ley, que la hacía odiosa, haciendo que sólo se excluyera a aquéllos que fueran sospechosos y que a éstos se les formara causa por su conducta política durante la invasión. Aunque algunos argumentaron que de esta forma se dejaba la puerta abierta a la arbitrariedad del Gobierno, sin embargo se aprobó de todos modos.

Otro artículo que proponía el gobierno a la Comisión Eclesiástica se refería al mínimo de religiosos que debía tener cada comunidad para ser restablecida el cual se fijaba en doce con su prelado. Villanueva expuso que los Papas Gregorio XV, Urbano VIII e Inocencio X y la Real Cédula de Carlos III de 1769 así lo establecían, también recordó que los carmelitas lo habían extendido a quince y Santa Teresa a veintiuno y que los dominicos para tener prior debían ser doce. Se acordó fijar ese número, pero a secas sin las demás referencias citadas. Más grave fue la disposición de suprimir conventos en el caso de que hubiera más de uno de una misma orden en el pueblo, no importaba cuán numeroso fuera. Se exceptuaba de estas disposiciones a los escolapios, por consideración al servicio que prestaban en la educación pública. Alguno hizo notar que la educación que brindaban no era demasiado buena. Villanueva estuvo en esto muy inteligente por expresar algo que resulta conveniente en todos los tiempos y que transcribimos:

"Yo dije que siendo este negocio largo, no convenía destruir desde luego la educación que tenemos,

con la espinaza de la que se ha de establecer, porque es bueno que se edifique al tiempo que se destruya, y no de otro modo" 15

La reforma de regulares fue una cuestión enconada en la que se trataron innumerables cuestiones arriscadas tales como la reducción de los conventos y la redistribución de sus bienes, dos medidas de las que Villanueva, de acuerdo con sus convicciones, fue un constante defensor. Para promover las reducciones que señalaba no dejaba nunca de citar los antecedentes eclesiásticos que le precedieron. Así, por ejemplo, con respecto a la edad dice lo siguiente:

"Teniendo presente el visitador apostólico el canon IV del Tercer Concilio cartaginense, que no permitía la profesión de las vírgenes hasta la edad de veinticinco años; que el Concilio de Zaragoza de 380 en el Canon IX, extendió esta prohibición hasta los cuarenta; que los estatutos de Cluny y de la Cartuja señalan la edad de veinte años para la profesión de sus monjes; y el de los capuchinos fija en dieciocho la de los novicios clérigos, y en veinte la de los legos... que el santo Concilio de Trento, sin fijar la edad de la profesión religiosa sólo declaró nula, como dice la sagrada congregación, la que se hiciese antes de dieciocho cumplidos, sin desaprobación por esto los estatutos que exigen más años..." 16

Las Cortes fijaron para la toma del hábito la edad de veintitrés años y para la profesión los veinticuatro cumplidos. Transcribimos a continuación por considerarlo de interés, un pasaje donde explícitamente se menciona que las medidas tomadas en relación al número mínimo, como también se fijará con el máximo, la edad límite y la administración de los bienes, eran todos los medios indirectos que se tomaban para provocar la reducción de los conventos. Dice así:

15 Ibidem, pág. 348.

16 Ibidem, pág. 346.

"Continué diciendo que supuesto estábamos acordes en que conviene reducir el número de casas de monjes, salvando este fin para el cual hay razones de conveniencia para el Estado y para la misma religión, conviene que tratemos de adoptar para su logro medidas indirectas por respeto a la opinión de los débiles y al interés de los otros.

...y esta sola providencia [la de fijar el número por comunidad] a de causar la supresión de muchos monasterios; a esta disminución de monjes ayudará también la agregación interina de sus bienes sobrantes a las necesidades públicas, la nueva tasa en el año de la profesión y el restablecimiento de la observancia y de la vida en común; pues en este nuevo orden de cosas probablemente no se hará ya nadie monje por razón de estado ni por fines terrenos sino por corresponder a su verdadera vocación".¹⁷

La reforma de los conventos de regulares, de cuya comisión Villanueva era miembro importante, dio el primer paso hacia la desamortización de los bienes de la Iglesia. Al respecto extraemos del Diario algunas anotaciones:

"...designado lo necesario para los monasterios bajo el pie de perfecta vida común, ¿Qué se ha de hacer de los bienes sobrantes? El señor Dou dijo que era cosa muy sagrada la última voluntad de los que hubiesen dejado estos bienes a los monasterios...; por regla general, cuando no puede tener cumplimiento la voluntad del fundador, aplíquense estos bienes a objetos análogos; vayan por ejemplo, a hospitales u otras obras pías".¹⁸

"...Procedimos a votar sobre esta pregunta: ¿Quedarán secularizados estos bienes?" Todos estuvimos por la afirmativa menos el Sr. Dou.

Otra: "¿Se aplicarán por ahora sus productos a

17 Ibidem, pág. 390.

18 Ibidem, pág. 392.

las urgencias del Estado? Todos convinimos en que así se haga"¹⁹

La desamortización de los bienes de la Iglesia fue uno de los elementos fundamentales para el triunfo del liberalismo revolucionario. Artola señala que aunque la idea era vieja existían diferencias muy grandes entre lo que se pensó hacer en el siglo XVIII y lo que se hizo en el XIX. La desamortización consistió en la venta al mejor postor, en subasta pública, de dichos bienes, convirtiéndose en una simple transferencia de propiedades. Creaba nuevos terratenientes, que carecían de móviles sociales, como los que habían guiado en general, a los miembros de la Iglesia y que procederían en cambio, de acuerdo a su exclusivo y personal interés.

La reforma de los regulares fue, nos dice Artola, una saneadísima operación financiera. Esta y la abolición de la Inquisición creó en España un partido político de oposición que defendió el absolutismo monárquico, como único modo de detener el proceso revolucionario. Unos y otros incurrieron en extremismos que no permitieron ni posibilitaron un entendimiento, pues que cada uno hablaba un lenguaje diferente. El resultado fue la guerra civil enconada y el continuado tejer y destejer de absolutistas y liberales en procura de imponer sus puntos de vista, que configuran la historia del siglo XIX español.

5.- Las referencias a Carlota Joaquina en el Diario de Villanueva

Las referencias que en el Diario se hacen sobre la hermana de Fernando VII, casada con el príncipe regente de Portugal y residiendo en ese momento, como es sabido, en Río de Janeiro, ha despertado nuestro interés por las implicancias que tuvo en el Río de la Plata la política portuguesa. El 29 de octubre de 1810 escribe que se ha informado de la solicitud que pensaba hacer el enviado

¹⁹ Ibidem, pág. 394.

del Portugal de que se declarase el derecho de la princesa del Brasil a la corona de España²⁰. En 24 de setiembre de 1812 hay otra propuesta donde se solicita que, para pacificar las Américas no había otra medida más eficaz que nombrar regente del reino a la infanta Carlota, la cual sola o acompañada debía pasar a Nueva España a restablecer el orden y hecho esto debía regresar a España a presidir el Consejo de Regencia²¹. Esta propuesta fue seguida de la viva oposición de Argüelles, Toreno, Zorraquín, etc. y dio lugar a que se promoviera un acuerdo en el que se decía que no sería elegida para la Regencia persona alguna de la familia real.²² Las anotaciones de Villanueva con motivo del incidente que ocasionó la proposición de Carlota, son como sigue:

"A pesar del mal rato que me dio este desagradable incidente, conocí haber sido obra de Dios la enérgica resistencia que se opuso a la proposición; y aún las expresiones fuertes dichas al señor presidente pudieron contribuir a que en adelante se mire mucho en dar motivo a pretensiones de ningún diputado que puedan comprometer la paz del Congreso y la concordia de sus individuos".²³

En enero 19 de 1813 volvió a ventilarse la cuestión de la Regencia de Carlota de la cual Villanueva era tan enemigo, que el fracaso de la gestión fue considerado por él, como obra de la Providencia. Entre otras dice:

"Hoy comenzó a divulgarse la proposición de nombrar a la señora infanta Carlota Joaquina regente del reino... Añadían que el embajador de Portugal o sus emisarios derramaban dinero para llevar a las galerías del Congreso gentes que aplaudiesen la

20 Ibidem, pág. 21.

21 Ibidem, pág. 339.

22 Ibidem, pág. 340.

23 Ibidem, pág. 340

proposición. Esto alarmó también a los que resistían este nombramiento y pararon gentes que concurriesen también a las galerías, no a conmovier sino a sosegar a los concurrentes..."²⁴;

La propuesta no llegó a hacerse, dice Villanueva "por el desagrado que mostró el pueblo", pero creemos que más fue por una nota que había pasado el embajador de Inglaterra al embajador de Portugal desaprobando su participación en esto.²⁵ Los enemigos de la princesa, acordaron secretamente, suprimir el término "provisional" a la Regencia, con lo cual buscaban darle estabilidad, sorprendieron de este modo a los partidarios de la infanta. Anota en el Diario:

"Supe de uno de los equivocados que dijo haber sido ésta una sorpresa, y tenía razón; pero fue sorpresa prudente y de éxito muy feliz".²⁶

6.- Consideraciones finales

Las alternativas que conducen a la aparición de un nuevo orden, tan polémico como el anterior, se suceden en el "Diario" de Villanueva con su personal enfoque a lo largo de las sesiones de Cortes.

En medio de la turbación general y sin parar en los graves errores que pudieron deslizarse en ese ambiente poco propicio, acometió junto con sus compañeros de Cortes, una reforma religiosa, de espaldas a Roma, que lo contó como pieza fundamental.

Fue el autor del "Dictamen" que condenó al Obispo de Orense, quien se negó a jurar "lisa y llanamente", como se le exigía, obediencia y fidelidad a estas Cortes, por considerar, entre otras cosas, que las propuestas de sobera-

24 Ibidem, pág. 414.

25 Ibidem, pág. 415.

26 Ibidem, pág. 415.

nía que allí se hacían, eran incompatibles con el sistema monárquico.

Villanueva se identificó en su postura ideológica con los regalistas y también con los jansenistas del siglo XVIII, en cuanto a la reforma de la Iglesia, que conducía a la independencia de Roma. Estuvo en su programa el desarrollo de Iglesias nacionales al servicio del estado, lo cual está explícito en sus notas, en abundancia, acercándose de esta manera a la reforma protestante.

El tratamiento de cuestiones tales como la conducta de los religiosos durante la invasión, antes de ser admitidos nuevamente en los conventos; la fijación del número en cada comunidad, que tenía como finalidad la reducción de los conventos; las edades límites para profesar; la reforma de los regulares, etc., lo contaron entre los más decididos defensores del achicamiento de la Iglesia. No estuvo a su alcance ver que en el programa de desamortización de sus bienes se iba a llevar a cabo una simple transferencia de riquezas al mejor postor, un cambio de la propiedad hacia particulares, sin compromisos morales con la comunidad. Como lo dice Artola, se produjo una gran operación financiera sin fines sociales que justificaran el despojo de alguna manera.

En 1815, Villanueva fue perseguido y condenado con otros personajes que actuaron en Cádiz, por el propio Fernando VII, a seis años de reclusión en un convento. Regresó en el trienio liberal de 1820-1823 y fue enviado a Roma como embajador, pero el Papa lo rechazó y rompió con la Iglesia en forma rotunda. Se refugió en Inglaterra, donde continuó su producción literaria y tradujo algunas obras protestantes.

A pesar de todo ello, este hombre rebelde y sin embargo de espíritu religioso y austero, se reconcilió con la Iglesia Católica al final de sus días. Fue a morir a Irlanda, nación católica como aquella en la que había nacido y a la que no podía volver, cuando tenía ochenta años de edad. Graves cosas habían transcurrido desde que recibiera en Játiva su título de diputado por Valencia para las Cortes que se reunirían en Cádiz: se embarcara

en Cartagena, huyendo de la peste en Torrevieja; temeroso de los piratas que atacaban a Granada y surcaban el Mediterráneo frente a África; imperturbable frente al tiroteo y las bombas de los ejércitos en guerra. Todo quedó anotado en su "Diario de Viaje", convencido como estaba, de que poseía la fórmula precisa para la gran reforma de España.

Bibliografía

ARTOLA, Miguel. La España de Fernando VII. En: Historia de España. Director Ramón Menéndez Pidal. Madrid, Espasa Calpe, 1968. T. XXVI.

ARTOLA, Miguel. Estudio Preliminar. En: Memorias de tiempo de Fernando VII. II. Biblioteca de Autores Españoles. Madrid, Ediciones Atlas, 1957. T. XCVIII. Pág. III a LVI.

COMELLAS, José Luis. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812. Revista de Estudios Políticos de Madrid. N° 126, 1962.

FERNANDEZ ALMAGRO, Melchor. Del antiguo Régimen a las Cortes de Cádiz. R. E. P. N° 126. Madrid, 1962.

PALACIO ATARD, Vicente. La España del siglo XIX. Madrid, Espasa Calpe, 1978.

MENENDEZ PELAYO. Historia de los heterodoxos. T. V y VI.

SUAREZ, Federico. La crisis política del Antiguo Régimen en España. Madrid, Rialp, 1958.

—————. Sobre las raíces de las reformas en las Cortes de Cádiz. R. E. P. N° 126. Madrid, 1962.

**LAS FACULTADES DE LETRAS DURANTE LA
IIIª REPUBLICA FRANCESA
¿Reforma o reestructuración?**

Hebe Carmen Pelosi

En 1896, año de la sanción de la ley universitaria dictada por la III República Francesa, L. Febvre obtiene la licencia en Letras en la Facultad de Letras de Nancy que le permite la entrada al Liceo Luis le Grand, en Paris. Inscripto en el internado, en el curso superior de retórica y filosofía, mientras cursa en el Liceo prepara el concurso de ingreso a la Escuela Normal Superior a la que accede en 1898 y de la cual egresa cuatro años después, diplomado en historia y poco después obtiene el título de "agregé"¹ de historia y geografía.

Este título le permite presentarse al concurso de profesor en un liceo, lo intenta y obtiene el nombramiento de profesor de historia en el liceo de Besançon, donde Febvre alimentara su amor por el Franco-Condado, y recibe el encargo de dictar un curso libre de historia en la Facultad de Letras de esa ciudad. Nuestro autor aprove-

¹ El término no tiene equivalente en nuestro sistema universitario argentino.